



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8556

BUENOS AIRES, 26 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-9310-17-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Establecimientos de esta Administración Nacional.

Que la firma LABORATORIO IMAN FLOR anexo a la FARMACIA MAZZANTI se encuentra habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 6631.

Que oportunamente se habilitó en el domicilio sito en la calle París N° 74, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, como "laboratorio de especialidades farmacéuticas", según Disposición N° 3805 de la ex Dirección de Drogas y Medicamentos, fechada 24 de septiembre de 1958, recaída en el expediente N° 64.598-58.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICION N° 8556

Que la firma no registra, desde hace varios años, ninguna actividad en el rubro que oportunamente fuera habilitada; no posee productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) vigentes.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIO IMAN FLOR anexo a la FARMACIA MAZZANTI habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 6631.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE Legajo N° 6631.

ARTÍCULO 3º.- Regístrase; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase al Instituto Nacional de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8556

Medicamentos -INAME- Departamento de Inspectoría para su conocimiento.
Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-9310-17-3

DISPOSICIÓN N°

rs

8556


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.